



NÚMERO EXTRAORDINARIO

SIN RESPETO POR LA HISTORIA

Una biografía de Franco manipuladora

EN TORNO A LA DICTADURA
FRANQUISTA

REFLECTIONS ON THE FRANCO
DICTATORSHIP

Glicerio Sánchez Recio

glicerio.sanchez@ua.es

Recibido: 03/06/2015. Aceptado: 27/07/2015

Cómo citar este artículo/Citation:

Glicerio SÁNCHEZ RECIO, "En torno a la dictadura franquista", *Hispania Nova*, nº 1 Extraordinario, (2015). págs. 243 a 256, en <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/issue/archive>

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia [Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es) de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: [http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es)

Resumen:

P/P en su biografía de Franco no plantean la cuestión de la dictadura y cuando se refieren a su régimen político lo denominan "dictadura personal" o "régimen autoritario". En este artículo se intenta desvelar las razones de dicha actitud, a la vez que se remite al debate sobre la naturaleza del régimen, que se llevó a cabo en las dos últimas décadas del pasado siglo. Pero estas cuestiones no están entre los intereses ideológicos e historiográficos de P/P porque no hallan sentido a tratar del componente fascista de la dictadura ya que, a su juicio, el proceso de desfascistización comenzó pocos meses después de que se implantara. Sin embargo, en la dictadura, después de una fase de clara tendencia fascista, siguieron otras en las que se mantuvieron numerosos vestigios de la citada tendencia.

Palabras Clave: Dictadura franquista, régimen autoritario, pluralismo limitado, vestigios fascistas, supremacía del jefe, leyes reservadas, naturaleza del franquismo.

Abstract:

In their Franco biography Payne and Palacios do not address the issue of the nature of the dictatorship. When they refer to Franco's political regime they call it a "personal dictatorship" or an "authoritarian regime". In this article an attempt is made to examine the reasons for such an approach. Reference is made to the debate on the nature of the Franco regime which raged in the last two decades of the past century. Admittedly these issues do not rank highly amongst the ideological and historiographic interests of the two biographers because they do not see any point in examining the fascist component of the Franco dictatorship. In their view the process of defascistization started within a few months of the regime being set up. However, after a phase of clear fascist leanings other phases followed in which numerous remnants of those fascist tendencies subsisted.

Keywords: Franco dictatorship, authoritarian regime, limited political pluralism, fascist remnants, primacy of the Caudillo, secret laws, nature of Francoism.

El análisis conceptual de la *dictadura franquista* no se halla entre las cuestiones que desarrollan Stanley G. Payne y Jesús Palacios (P/P) en su *Franco. Una biografía personal y política*. En ninguna página de su extensa obra analizan o definen el régimen franquista ni exponen su funcionamiento. Únicamente se refieren a él como *régimen autoritario de pluralismo limitado*, siguiendo la formulación de Juan José Linz, y como *dictadura personal*, dejando la exégesis de su contenido al sentido común, la ciencia infusa o a los conocimientos que han de suponerse a los lectores.

Pero ambas formulaciones son contradictorias entre sí: el *régimen autoritario*, aparte de los poderes con los que se hallen investidos el jefe y la cúpula dirigente, supone la existencia de varios grupos, más o menos identificados, con diversos intereses, ideologías y planteamientos no siempre coincidentes, que prestan su apoyo a la cúpula dirigente. En cambio, la *dictadura personal* parece referirse a un régimen autocrático en el que el máximo dirigente detenta un poder absoluto que puede ejercer de forma despótica y arbitraria, y en el que la existencia y actuación de otros grupos se muestran muy diluidas. En otros artículos de este dossier se alude también a esta imprecisión conceptual de P/P y a lo que supone esta deficiencia para la elaboración y desarrollo de su obra.

Por último, en el trasfondo de esta deficiencia se halla el viejo debate sobre *la naturaleza del régimen franquista*, que P/P pretenden obviar, aunque toman partido por una de las formulaciones, la del sociólogo y politólogo funcionalista, el citado Juan José Linz, que expuso a mediados de los años sesenta del pasado siglo. La segunda formulación fue la procedente de la sociología e historiografía marxista, que definió al régimen franquista como *dictadura fascista*. Ambas formulaciones ejercieron una fuerte influencia sobre los historiadores, siendo los más representativos de una y otra Javier Tusell, Charles Powell y S. G. Payne, por la primera, Manuel Tuñón, José Fontana, José F. Tezanos y Julián Casanova, por la segunda¹.

LA POSICIÓN PREVIA DE PAYNE

P/P, en efecto, no analizan dichos conceptos, pero en otras obras anteriores Payne había expresado claramente su posición. En una revista de divulgación historiográfica, en febrero de 2000, se publicó un pequeño dossier en el que tres prestigiosos historiadores expusieron sus propias formulaciones², en las que alentaba el trasfondo del largo debate habido entre las dos tendencias dominantes ya citadas y, al mismo tiempo, aparecían las nuevas líneas de análisis que ya entonces se estaban siguiendo.

¹ Glicerio SÁNCHEZ RECIO: "Naturaleza y crisis del franquismo", en Antonio MORALES MOYA (Coor.): *Las Claves de la España del siglo XX. El difícil camino a la democracia*, Madrid, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pp. 187-202.

² La revista es *La aventura de la Historia*, Nº 16, febrero de 2000; y los referidos historiadores son J. Aróstegui (p. 16), A. Elorza (p. 19) y S. G. Payne (p. 20).

La tesis defendida por Payne en dicho dossier puede sintetizarse con estas palabras:

Entre 1937 y 1943, el franquismo constituyó un régimen "semi-fascista", pero nunca un régimen fascista cien por cien. Después pasó treinta y dos años evolucionando como un sistema autoritario "posfascista", aunque no consiguió eliminar completamente todos los vestigios residuales del fascismo.

Partiendo de un planteamiento semejante, en 1987 había estudiado el régimen franquista en las siguientes fases: la *semifascista*, el *corporativismo nacional-católico*, el *autoritarismo burocrático* y la *dictadura de desarrollo*³.

Así pues, en aquellos años, Payne, asumiendo la formulación de Linz, reconocía una cierta influencia del fascismo sobre el régimen franquista que, a pesar del temprano inicio del proceso de desfascistización, no pudo desquitarse por completo a lo largo de su existencia. Opinión que, evidentemente, Payne, a juzgar por la obra que se analiza en este dossier, no suscribe en la actualidad.

En una fecha tan temprana como 1977, Manuel Tuñón de Lara ya había hecho algunas advertencias sobre el uso de la definición de Juan José Linz, a la vista de la recepción que se le había dispensado desde el interior del régimen franquista⁴, cuando decía:

*Cabe la posibilidad de que el 'modelo español' haya cambiado entre 1957 y 1962, pasando de ser el de un régimen totalitario de derecha (fascista) a ser un régimen tecno-autoritario (sobre todo extremadamente autoritario) cuyo cambio es obligado en función de la coyuntura. Sin embargo, hay que decir que en nuestro caso (...) se ha querido utilizar el término 'autoritario' para hacer menos sospechoso el régimen, incluso para rehacerle cierta virginidad política, llegándose incluso a hablar de pluralismo*⁵.

Aquellas dudas se convertían en seguridades, poco después, cuando Manuel Ramírez establecía tres etapas en la trayectoria del franquismo: el "régimen totalitario", la "dictadura empírico-conservadora" y el "franquismo tecno-pragmático", que suponían la afirmación de auténticas discontinuidades en la evolución del régimen franquista que, según el autor, "siempre supo anteponer o sacrificar lo que fuera por la permanencia del régimen y por la defensa de sus intereses"⁶.

³ Stanley G. PAYNE: *El régimen de Franco, 1936-1975*, Madrid, Alianza, 1987, pp. 657-666.

⁴ El político franquista J. Miguel Ortí Bordás definió ya el régimen como "un pluralismo *sui generis*"; pero el artículo de Linz se tradujo y publicó en España: Juan J. LINZ: "Una teoría del régimen autoritario. El caso de España", en Manuel FRAGA y OTROS (Comp.): *La España de los años setenta. III: El Estado y la política*, Madrid, Moneda y Crédito, 1974, pp. 1467-1531. El original inglés se había publicado en 1964.

⁵ Manuel TUÑÓN DE LARA: "Algunas propuestas para el análisis del franquismo", en *Ideología y sociedad en la España Contemporánea. Por un análisis del franquismo*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1977, pp. 96-97. Sobre el tratamiento de esta cuestión en Tuñón de Lara ver: Ricardo MIRALLES: "Una visión historiográfica: la dictadura franquista según Manuel Tuñón de Lara", en J. L. de la GRANJA, A. REIG TAPIA y R. MIRALLES (Eds.): *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Madrid, Siglo XXI, 1999, pp. 55-68.

⁶ Manuel RAMÍREZ: *España, 1939-1975. Régimen político e ideología*, Madrid, Guadarrama, 1978, pp. 23-64. Estas etapas abarcarían sucesivamente desde 1939 a 1945 la primera, desde 1945 a 1960 la segunda, y desde esta fecha a 1975 la tercera. Sobre las discontinuidades en el franquismo ver a Joan M^a THOMÀS: "La configuración del franquismo. El partido y las instituciones", en *Ayer*, N^o 33 (1999): *El Primer Franquismo (1936-1959)*, Madrid, Marcial Pons, pp. 41-63.

Pero volviendo al dossier citado, puede verse que Aróstegui y Elorza coinciden en afirmar, respecto a la formulación marxista, la insuficiencia del término *fascista* para definir e interpretar la trayectoria del régimen franquista, apoyándose el primero en argumentos de dos tipos: uno político, según el cual negar el fascismo del régimen de Franco no significa un trato favorable ni la aceptación de las tesis opuestas, y el otro analítico y de carácter historiográfico, de acuerdo con el cual el calificativo de fascista no define bien al régimen ni explica de forma adecuada los componentes de aquel aparato político.

Partiendo de estos argumentos, Aróstegui define al régimen franquista como *una dictadura conservadora tradicional*, fórmula que, sin dejar de lado la imitación del modelo fascista en los primeros años, sirve para reflejar "la estrecha connivencia de intereses entre las capas agrarias dominantes, los poderes financieros, la influencia ideológica y social de la Iglesia Católica, cimentado todo ello por el poder fáctico del ejército", con lo que enumera los principales elementos que intervinieron en la consolidación del franquismo. Elorza, por su parte, califica al régimen de Franco como *cesarismo de base militar* para diferenciarlo de las "dictaduras civiles" de Mussolini y Hitler.

En consecuencia Franco creó desde el poder una situación de monopolio y recuperó las relaciones de dominación anteriores a la proclamación de la II República, apoyándose en un sistema reaccionario diferente al "movimiento reaccionario de masas" que sirvió de base a Mussolini. Por el contrario, Payne, fiel al planteamiento de Linz, insiste, sobre todo, en el proceso de desfascistización que comenzaría en Falange Española en 1935 y en el franquismo en 1937, en el momento mismo de crearse el partido único.

LA FORMULACIÓN ACTUAL DE PAYNE Y PALACIOS

Como se afirma en otros artículos de este número, P/P sienten una auténtica atracción por el general Franco y expresan una evidente veneración hacia su persona y obra política; por ello no ha de extrañar que revisen sus anteriores formulaciones y depuren todos aquellos elementos que, a su juicio, puedan oscurecer la imagen de un dirigente político del más acendrado conservadurismo.

Escriben los autores que Franco en 1935 se había interesado por las ideas del corporativismo católico y el pensamiento carlista, pero que aquellas doctrinas le parecían "demasiado derechistas y carecían de atractivo para las masas de aquellos momentos"; y que cuando Serrano Suñer llegó a Salamanca, en febrero de 1937, lo encontró interesado por el ideario falangista, utilizando un programa subrayado y con anotaciones en los márgenes (p. 198). De las posiciones ultraconservadoras de Franco hay constancia desde 1928, como ya lo expuso Paul Preston⁷, cuando empezó a recibir de manera asidua los boletines de la *Entente Internationale contre la Troisième Internationale*, con la que estrechó sus relaciones en la primavera de 1934.

⁷ Paul PRESTON: *Franco. Caudillo de España*, Barcelona, Grijalbo, 1994, p.131.

Pero en 1935 ya se había construido el puente teórico que permitía el paso del corporativismo al fascismo. El arquitecto fue Eduardo Aunós, un corporativista que trasmutó a fascista y que ocupó el ministerio de Justicia entre 1943 y 1945, quien escribía al respecto⁸:

A través de esta síntesis puede apreciarse la vasta obra realizada por el fascismo en la esfera de las relaciones laborales. Sus tres elementos constitutivos: sindicalismo soreliano, estatismo socialista y tradicionalismo de La Tour du Pin, han sido ensamblados con mesura. Es preciso, no obstante, situarse en la realidad más estricta si se quiere enjuiciar con relativo acierto sobre el valor de estas construcciones novísimas. Por el momento, sindicalismo y estatismo prevalecen en el movimiento fascista con exagerado relieve; mas sería erróneo suponer que compendian las definitivas orientaciones del régimen (...) Hacen mal cuantos en nombre de aquellas doctrinas [las del tradicionalismo católico] combaten el intervencionismo fascista, intervencionismo necesario e imprescindible por un periodo de tiempo indeterminado (...); sólo se podrá pasar sin riesgo del liberalismo al corporativismo situando entre ambos una etapa de intervencionismo estatal, tan dilatada como lo requiera la extirpación de antagonismos perjudiciales e ideologías nefandas.

Así pues, el camino que llevaba desde el corporativismo al fascismo estaba completamente despejado y, al parecer, desde febrero de 1937 Franco se hallaba dispuesto a recorrerlo, actuando como guía Serrano Suñer. Desde la perspectiva del dictador, podría argumentarse con el proverbio de “nobleza obliga” ya que el triunfo en la guerra civil y, consiguientemente, la implantación de su régimen solo podrían conseguirse con la ayuda que le estaban prestando las potencias fascistas europeas, que se estaban comportando como sus más firmes avales. De hecho Franco entre 1937 y 1943 utilizó con frecuencia el término *totalitario* para referirse a su régimen, poniéndolo en paralelo con las dictaduras nazi y fascista.

Sin embargo, P/P optan por abandonar completamente esta vía y apuntar hacia otra dirección teórica, a su entender, más neutra, aunque tampoco exenta de peligros; por lo que se sitúan en la más completa imprecisión. Escriben:

El estilo externo era claramente fascista, muy diferente del autoritarismo (en teoría, constitucional) mucho más moderado y menos llamativo de la vecina Portugal bajo Salazar. Por el contrario, se hizo más hincapié en el liderazgo estrictamente militar, y en comparación con Italia, se acuñó la consigna “los césares eran generales victoriosos”. De modo que los aspectos clave de los esfuerzos por adquirir legitimidad fueron más bonapartistas o pretorianos que fascistas. Todo ello puede que no fuera lógico o consistente, pero resultó pragmático y efectivo en la práctica (pp. 214-215).

Leído este texto con cierta detención, se percibe, en primer lugar, la incoherencia argumentativa de P/P, de la que son conscientes, ya que someten la lógica a la práctica de la acción política, sin ninguna consideración de carácter crítico; en segundo lugar, de acuerdo con lo que escriben, al menos la apariencia externa de la construcción política franquista era *fascista, no solo autoritaria*; de ahí la referencia que hacen al régimen portugués, para marcar la diferencia que existía entre este y los regímenes fascistas; y por último, a pesar de lo

⁸ Eduardo AUNÓS: *La reforma corporativa del Estado*, Madrid, 1935, pp. 120-121. Eduardo Aunós, como ministro de Justicia, firmó en diciembre de 1943 el prólogo de la obra publicada por el ministerio de Justicia: *Causa General. La dominación roja en España. Avance de la información instruida por el ministerio público*, segunda edición revisada, Madrid, Afrodisio Aguado, 1944.

anterior, optan por las teorías bonapartistas o pretorianas para justificar su *legitimidad*. Todo esto constituye un elemental ejercicio de manipulación.

Según este planteamiento, el fundamento más sólido del poder del general Franco se hallaba en su victoria en la guerra civil y, consiguientemente, en el derecho de conquista. En las sentencias de los consejos de guerra en la inmediata posguerra contra los militares, los políticos y los republicanos en general, acusados del falso delito de rebelión militar, se cita en los considerandos el artículo 2º de la ley constitutiva del ejército de 29 de noviembre de 1878, intentando convertir en legal la rebelión militar. Pero la utilización por P/P del término *bonapartista* lleva consigo un equívoco ya que si bien puede ser equivalente a militarista, en la ciencia política, por influencia de Marx, significa la imposición de una dictadura como consecuencia de la situación creada por la lucha de clases. En palabras del autor citado:

*Yo, por el contrario [frente a los planteamientos de Víctor Hugo y Proudhon], demuestro cómo la lucha de clases creó en Francia las circunstancias y las condiciones que permitieron a un personaje mediocre y grotesco representar el papel de héroe*⁹.

En efecto, la dictadura franquista ha sido analizada también como régimen bonapartista¹⁰. Por lo que podría pensarse que el uso de este término por P/P se habría debido a una especie de lapsus mental.

Para conseguir la legitimidad por esta vía, además del derecho de conquista, los corifeos del franquismo elaboraron la teoría del caudillaje, en la que se aglutinan elementos de orden militar, político y religioso, de tal manera que quien los posee se transforma en una especie de "conductor de un pueblo"¹¹.

Pero, según P/P, Franco no era solo el "conductor del pueblo" sino también:

el arquetipo de la patria española, ... una encarnación de una misión nacional de destino, (...) de la lucha contra el comunismo, siendo proyectado como salvador de la civilización occidental (p. 215).

Expresiones que, como se verá más adelante, desprenden un indiscutible aroma de corte fascista.

Para construir y difundir esta imagen de Franco, P/P se refieren solo a la propaganda como instrumento, olvidándose de la represión, incrustada en la naturaleza misma del sistema, según Julio Aróstegui, asimismo obvian la creación del partido único y la prohibición de todos los demás, y dejan de lado a la misma estructura del Estado; pero estas cuestiones se tratarán en el siguiente apartado.

⁹ C. MARX: *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, en MARX Y ENGELS: *Obras escogidas*, Tomo I, Moscú, Editorial Progreso, s.a., p. 227.

¹⁰ Benjamín OLTRA y Amando de MIGUEL: "Bonapartismo y catolicismo: Una hipótesis sobre los orígenes ideológicos del franquismo", artículo incluido en el dossier publicado en *Papers. Revista de Sociología*, Nº 8 (1978), Barcelona, Península, pp. 11-141.

¹¹ Alberto REIG TAPIA: *Franco "Caudillo": Mito y realidad*, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 61-68 y 162-185; y del mismo autor: "La pervivencia de los mitos franquistas", en Ángel VIÑAS (Ed.): *En el combate por la Historia. La República, la Guerra Civil, el Franquismo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2012, pp. 903-920.

A pesar de que P/P se inclinen por las teorías del caudillaje y del bonapartismo, una de sus expresiones preferidas para especificar la dictadura es la de *régimen autoritario*; por lo que conviene analizar de manera precisa su significado, aunque los autores no manifiesten ningún interés por la cuestión.

Como ya se ha dicho, la formulación procede de Juan José Linz, a partir de la cual el autor ha interpretado la trayectoria del régimen franquista, en la que las ideas básicas son la debilidad interna del partido único (FET y de las JONS), el aflojamiento de los lazos que unían a los diversos grupos entre sí y la relativa autonomía de la representación y gestión que se les reconocía oficiosamente¹².

Pero no es tanto en la aplicación de la fórmula donde han de hacerse las consideraciones precisas sino en la elaboración de la misma; es decir, en la propia definición del franquismo como *régimen autoritario de pluralismo limitado*. Para comprender el significado de esta formulación hay que tener en cuenta que Linz se halla situado metodológicamente entre los planteamientos de Max Weber, tratando de establecer la definición ideal desde la que se puedan comprender los cambios que se produzcan en su trayectoria, y de los funcionalistas, que operan en sentido contrario; es decir, desde la observación empírica del desarrollo de las funciones hasta la definición. En consecuencia, coloca conceptualmente al *régimen autoritario* en el trayecto que va desde el *totalitarismo* hasta la *democracia*; es decir, entre la privación absoluta de las libertades y del pluralismo social y político en un extremo, y el amplio reconocimiento de las libertades y el ejercicio del pluralismo bajo el dominio de la ley, en el otro. Además, Linz otorga la categoría de factor taxonómico a los actores del pluralismo.

Pero si esta ubicación del franquismo entre los regímenes políticos presenta dificultades de tipo conceptual, éstas aumentan cuando se analizan los términos *pluralismo limitado* y *mentalidad*, al segundo de los cuales Linz concede una gran virtualidad para establecer o no la existencia de dicho pluralismo. El *pluralismo limitado* dentro del régimen franquista es difícil de especificar porque ni tiene un marco legal propio ni puede tenerlo, y el perceptible ejercicio de un cierto pluralismo conduce a la voluntad arbitraria de Franco. El pluralismo limitado, *sensu stricto*, necesita en este caso tener delimitados su grado de autonomía y el nivel de su representación, por un lado, y sus relaciones con el partido único o el Movimiento Nacional, por otro. Sin embargo, en los textos oficiales sólo aparece la organización única que lo abarca todo. Linz utiliza, además, el concepto de *mentalidad* como conjunto de opiniones, creencias, sentimientos, tradiciones e ideas, que impiden la existencia estricta de la unidad y permiten el pluralismo, frente al de *ideología*, que impone la unión y mediatiza todos los aspectos de la vida pública y privada. La ideología se halla en la base de los regímenes totalitarios¹³. Sin embargo, Linz no consigue clarificar suficientemente la cuestión por la incapacidad de los instrumentos conceptuales que utiliza.

¹² Juan José LINZ: "From Falange to Movimiento-Organización", en HUNTINGTON and MOORE (Edit.): *Authoritarian Politics in Modern Society*, New York, 1973, pp. 143 ss.

¹³ El régimen franquista percibía el pluralismo en los antecedentes políticos y en las tendencias de los dirigentes y de los cuadros, pero no lo reconocía en el ejercicio de la representación política. Por otro lado, el concepto de ideología conlleva un significado más amplio que incluye elementos de varios tipos, siempre que haya uno que actúe como integrador o conductor de los demás. Glicerio SÁNCHEZ RECIO: *Los cuadros políticos intermedios del régimen franquista, 1936-1959. Diversidad de origen e identidad de intereses*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1996, pp. 145-147.

El pluralismo limitado de los grupos políticos se transforma en las *familias del régimen*, por obra de Amando de Miguel, concepto más impreciso que el primero, más intuitivo que explicativo, pero que también ha tenido buena acogida entre los historiadores; y respecto a los conceptos de mentalidad e ideología, el autor citado utiliza el segundo sin insistir en la diferenciación entre ellos, como puede verse en el subtítulo de *Sociología del franquismo*¹⁴ y, más aún, en el artículo escrito en colaboración con Benjamín Oltra, ya citado.

De aquí resulta que el *régimen autoritario* se hallaría situado entre los regímenes liberaldemocráticos y los totalitarios pero solo podría definirse de forma negativa; es decir, que no es democrático ni liberal ni totalitario, tiene algo de todos ellos pero desarrollado de manera imperfecta. Sin embargo, de los textos de P/P no puede deducirse que, cuando utilizan la expresión de régimen autoritario para referirse a la dictadura franquista, tengan en cuenta el debate intelectual que se halla detrás de dicha formulación porque este queda fuera de su objetivo; más bien parece que solo intentan obviar el término *dictadura*.

LOS VESTIGIOS DE FASCISMO EN LA DICTADURA FRANQUISTA

Antes de abordar esta cuestión, debe de tratarse de la formulación según la cual el régimen franquista se define como una *dictadura fascista*. Esta cuenta con una larga tradición que se remonta a mediados de la década de los años treinta del siglo XX, cuando la *Comintern* convocó a todos los demócratas para enfrentarse y contener el avance de los regímenes fascistas. Esta convocatoria tenía un marcado carácter de lucha política que ha acompañado siempre a esta tendencia interpretativa.

Las ideas básicas de esta formulación son:

1) Se trata de un régimen de partido único, estructurado fuertemente en torno a un dirigente (jefe) con poderes omnímodos, que monopoliza la ocupación y el uso de los poderes del Estado, a los que configura a imagen y semejanza del propio partido.

2) Controla e interviene en todos los movimientos y organizaciones sociales, y en la vida privada de los ciudadanos.

3) Utiliza como instrumentos la propaganda, la movilización permanente, la represión y otras actividades coactivas que destruyen o impiden todo tipo de oposición y desafección.

4) Se trata, en definitiva, de un *régimen totalitario*.

Los autores que han seguido esta tendencia interpretativa han analizado preferentemente la etapa comprendida entre 1936 y 1945, años en los que la dictadura franquista presentaba un *mimetismo* mayor de los regímenes fascistas de Italia y Alemania, y aplican este mismo esquema a las etapas siguientes de la trayectoria del franquismo¹⁵. En esta tendencia, por lo tanto, se ha interpretado el régimen proyectando el análisis de la primera

¹⁴ Amando de MIGUEL: *Sociología del franquismo. Análisis ideológico de los ministros del régimen*, Barcelona, Euros, 1975, pp. 143-156.

¹⁵ José F. TEZANOS: "Notas para una interpretación sociológica del franquismo", en *Sistema*, Nº 23 (1978), Madrid, pp. 47-99; e Ismael SAZ: "El primer franquismo", en Juan C. GAY ARMENTEROS (Ed.): *Ayer*, Nº 36 (1999), *Italia-España. Viejos y nuevos problemas históricos*, Madrid, pp. 201-221, en donde el autor analiza con rigor la dinámica interna del régimen franquista durante aquellos años.

década sobre las siguientes, en contraposición a lo efectuado por Linz, que partiendo de los años sesenta lo lanza hacia las primeras etapas. Pero estas cuestiones no solo se sitúan al margen de los intereses historiográficos de P/P sino que, muy probablemente, considerarían que podrían distraerles del objetivo de construir una imagen respetable y atractiva del general Franco, al que con delicadeza, denominan dictador.

La citada formulación de la *dictadura fascista* ha evolucionado bajo la influencia de los estudios sobre el fascismo y los regímenes fascistas y, en particular, de aquéllos en los que se ha planteado el problema de la existencia de un *fascismo genérico* compatible con formas de tipo nacional¹⁶.

Pero los análisis comparativos del fascismo han supuesto el estudio de cuestiones como las relativas a la organización y funcionamiento de los partidos fascistas, la referente al acceso al poder y las que tratan de la relación de estos partidos con los regímenes políticos, de la función ejercida por la milicia del partido y por el ejército, de la existencia de otras organizaciones de tipo cultural, educativo y religioso, etc. Los resultados de estos análisis han llevado consigo un alejamiento progresivo de la dictadura franquista y del partido FET y de las JONS del correlativo fascismo genérico y de los partidos fascistas prototípicos¹⁷.

A partir de esta tendencia historiográfica, otro planteamiento es el que asigna a la dictadura franquista una *función histórica* semejante a la que ejercieron los regímenes fascistas característicos, lo que supone una relajación del concepto y, en definitiva, el mantenimiento de una cierta inercia terminológica¹⁸. Por ello, otros historiadores, como los citados Julio Aróstegui y Antonio Elorza, centraron sus análisis en torno al concepto de *dictadura*; y en este mismo sentido Manuel Pérez Ledesma retoma dicho concepto de *dictadura*, revistiéndola de estas características: origen militar y abierta a la colaboración de instituciones y de otros grupos sociales de tipo tradicional y conservador. De esta forma puede comprenderse la fuerte concentración de poder, la presencia de grupos de procedencia diversa y la estrecha colaboración de la jerarquía eclesiástica, y asimismo, el valor que se otorga a la disciplina y a la relación de lealtad respecto al general Franco¹⁹.

¹⁶ Estos estudios los han realizado principalmente autores italianos y alemanes para analizar las respectivas experiencias fascistas sin herir en exceso los sentimientos nacionales: Glicerio SÁNCHEZ RECIO: "La polisemia de los conceptos historiográficos: los análisis sobre el fascismo y el franquismo", en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Nº 27 (junio 1998), *España, Europa y el Mediterráneo*, CNRS, Université de Provence, pp. 181-196; e Ismael SAZ: "Repensar el feixisme", en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, Nº 25 (1996), (*Repensar el feixisme*), pp. 443-473, en donde el autor hace un análisis del concepto de fascismo desde una perspectiva más amplia.

¹⁷ Ver los análisis de Ismael SAZ: "El franquismo. ¿Régimen autoritario o dictadura fascista?", en Javier TUSELL y OTROS (Eds.): *El régimen de Franco (1936-1975)*, Vol. I, Madrid, UNED, 1993, pp. 189-201; y "Les peculiaritats del feixisme espanyol", en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, Nº 25 (1996), Valencia, pp. 623-637, en donde el autor introduce el término de *dictadura fascitzada*.

¹⁸ Julián CASANOVA: "Liberalismo, fascismo y clase obrera: algunas contribuciones recientes a la historia comparada de la Europa de entreguerras", en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, Vol. X-XI (1992-1993), Salamanca, pp. 101-124.

¹⁹ Manuel PÉREZ LEDESMA: "Una dictadura 'por la gracia de Dios', en *Historia social*, Nº 20 (1994), pp.173-193.

Así pues, a medida que se profundiza en el análisis de la dictadura franquista y en el debate sobre su definición, el concepto se ha ido distanciando del de *dictadura fascista*. A pesar de ello, Payne, en su primera formulación, a la vez que la definía como un sistema autoritario "posfascista", afirmaba que no había conseguido eliminar completamente todos los vestigios residuales del fascismo. Pues bien, esta cuestión se aborda en los párrafos siguientes.

Ángel Viñas se ha ocupado recientemente de este asunto²⁰. En su trabajo parte, en primer lugar, de que el régimen de Franco mantuvo a lo largo de su trayectoria una serie de elementos, entre los que destacan los siguientes:

1) El poder absoluto de Franco en el *plano decisional*, mantenido y preservado desde el día de su designación hasta el de su muerte.

2) La completa ausencia del pluralismo político y sindical, en el *plano institucional*, por el reconocimiento de un solo partido y la regulación "cuasi-militar" de las relaciones de clase.

3) La asunción por la clase dominante del poder absoluto de Franco y lo que representaba desde los puntos de vista ideológico, político y socioeconómico. Esta estrecha relación fue el cimiento para la construcción de la red de intereses como apoyo fundamental para la consolidación de la dictadura.

4) La adaptación al contexto internacional, según las potencias dominantes, sin abandonar ninguna de sus características principales. Lo que no expresa la fortaleza del régimen sino su insignificancia y la actitud servil ante las grandes potencias, en particular EE.UU.

5) La represión cultural y de género, además de la feroz que acompañó al franquismo desde sus inicios, que alcanzó sus cotas más altas durante la guerra civil y en la inmediata posguerra, y estuvo presente hasta el final del régimen. Represión cultural que significó aislamiento, atraso y dirigismo; y represión de género, que mantuvo a las mujeres en un nivel inferior, tanto en el plano institucional como en el educativo, el social y el familiar.

Pero la enumeración y análisis de estos elementos llevan a Ángel Viñas a la siguiente conclusión:

Esta enumeración de ejes permite identificar en el franquismo una clara unidad, por muy divergente que fuese la evolución real de la sociedad con respecto a los presupuestos y deseos de los círculos del poder. No conocemos ningún otro régimen en la Europa occidental en que se hayan dado cita simultáneamente todas estas características y que no fuera fascista (p. 34)

En esta misma línea de análisis profundiza el autor citado al aplicar a la dictadura franquista el concepto nazi del *Führerprinzip*. Este es traducible en castellano como "principio de autoridad", "principio del jefe" o "principio de supremacía del jefe", significados que se hallan encarnados en Franco desde su acceso al poder y de los que no se despojó hasta su muerte.

Franco, el 1 de octubre de 1936, recibió *todos los poderes* del Estado; es decir, que, además del supremo mando militar, asumió el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial. Aquí

²⁰ Ángel VIÑAS: *La otra cara del caudillo. Mitos y realidades en la biografía de Franco*, Barcelona Crítica, 2015.

adquiere una importancia especial el poder legislativo porque, mediante este, Franco se convertía en principio de derecho. Este poder se reformuló en momentos muy significativos de la historia del régimen, tales como: el 30 de enero de 1938, cuando Franco nombró su primer gobierno, y el 8 de agosto de 1939, al formar el gobierno después de la victoria militar en la guerra civil. Decía en el artículo 7º de esta última ley:

Corresponde al jefe del Estado la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general, conforme al artículo 17 de la ley de 30 de enero de 1938, y radicando en él de modo permanente las funciones de gobierno, sus disposiciones y resoluciones, adopten la forma de leyes o de decretos, podrán dictarse, aunque no vayan precedidas de la deliberación del Consejo de Ministros, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, si bien en tales casos el jefe del Estado dará después conocimiento a aquel de tales disposiciones o resoluciones.

Asimismo, se formuló, en este sentido, el 17 de julio de 1942, en el decreto de creación de las Cortes Españolas, en el que se les asignaba la función de colaborar con el jefe del Estado en la elaboración de las leyes; y por último, en la ley Orgánica del Estado de diciembre de 1966.

Pero donde Ángel Viñas encuentra más desarrollado este principio es en el dictado de las *leyes reservadas*; es decir, aquellas que no fueron promulgadas, que no se dieron a conocer, que se mantuvieron secretas pero que fueron de obligado cumplimiento, a través de las cuales Franco manifestaba su poder omnímodo y lo ejercía de manera arbitraria. La mayor parte de estas leyes reservadas, dictadas durante toda la dictadura, trataron de asuntos económicos y de política exterior, pero también las hubo sobre asuntos represivos y organizativos.

Otra de las constantes de la dictadura para asentar y fortalecer la supremacía del jefe fue su permanente exaltación y presentarlo como un hombre providencial. Operación en la que destacaron, por un lado, el propio régimen, a través de la propaganda y la elaboración de teorías justificativas, como la del *caudillaje*, y a través de la educación, tratando de moldear la mente de los niños y de los jóvenes de acuerdo con los principios y valores dominantes de carácter fascista en los años de la inmediata posguerra; y por otro lado, la jerarquía eclesiástica que, además de presentarlo como hombre providencial, le atribuía componentes de carácter bíblico²¹.

La supremacía de Franco y su poder absoluto condujeron a la insignificancia a las organizaciones políticas que se adhirieron a la rebelión, que apoyaron la dictadura y se integraron en el partido único o se incorporaron en tiempos posteriores. Esta situación da la medida real del pluralismo limitado: los supuestos grupos políticos ni tenían reconocimiento ni gozaban de autonomía de ningún tipo ni, mucho menos, Franco ejercía el arbitraje entre ellos, según la opinión de Javier Tusell²², sino que, al contrario, exigía el sometimiento de todos en los casos de conflicto e imponía su voluntad²³.

²¹ Glicerio SÁNCHEZ RECIO: *De las dos ciudades a la resurrección de España. Magisterio pastoral y pensamiento político de Enrique Pla y Deniel*, Valladolid, Ámbito, 1994, p. 111.

²² Javier TUSELL: *La dictadura de Franco*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 150-160.

²³ Glicerio SÁNCHEZ RECIO: *Sobre todos Franco. Coalición reaccionaria y grupos políticos*, Barcelona, Flor del Viento, 2008, pp. 15-16.

La supremacía del dictador se apoyó también en la represión, una violencia que Ángel Viñas califica de “estructural” y Julio Aróstegui de “sistémica”²⁴; es decir, que ambos autores la consideran un elemento fundamental de la dictadura franquista. La represión fue ejercida por el régimen hasta su final, aunque Julio Aróstegui matiza que a partir de 1945 coexistió con un fuerte control social.

Por último, la supremacía del jefe se expresaba también mediante el control sociolaboral de la población, a través de los sindicatos verticales, mediante los cuales se pretendía eliminar la lucha de clases e implantar la armonía social, salvaguardando los intereses del grupo social (clase) dominante.

Ángel Viñas, después de analizar las características que reviste la supremacía de Franco, concluye de la misma forma que al tratar de los elementos fundamentales del régimen:

Estos son cinco rasgos cuya presencia combinada, simultánea e invasora del tejido social durante treinta y cinco años es difícil encontrar en otros regímenes del mundo occidental fuera de los fascistas (p. 87)

Pero, continúa el mismo autor, a partir de 1945 el régimen no podía presentarse como fascista o totalitario; por lo que Franco hubo de adaptarse a las nuevas circunstancias internacionales aunque sin variar en lo esencial sus rasgos más característicos y que permiten calificar a su régimen, cuando menos, de fascistoide.

Después de este repaso por los vestigios del fascismo en la dictadura franquista, cuyo examen, asimismo, queda completamente fuera del orden de intereses ideológicos e historiográficos de P/P, ha de plantearse de nuevo la cuestión sobre la fórmula más adecuada para definirla.

Existe un acuerdo mayoritario entre los historiadores, los sociólogos y los politólogos en torno a que el régimen franquista no se adecua al concepto de la *dictadura fascista*, basándose en la creación, organización y funcionamiento del partido único, aunque de marcada tendencia fascista –FET y de las JONS-, en el procedimiento para acceder al poder –golpe de Estado y guerra civil- y en la estructura del régimen –dictador con poderes absolutos y partido único-, en el que existen dos instituciones, sometidas y que lo apoyan firmemente, pero que conservan un elevado nivel de autonomía: el ejército y la iglesia católica.

Excluida la dictadura fascista, se ofrecen las de *régimen autoritario* y de *dictadura*, fórmulas entre las que se debaten P/P. A la vista de su ideología de profundo conservadurismo, llegando casi al menosprecio de las formas democráticas, la fórmula que mejor se ajustaría a su pensamiento y sentimientos sería la de *régimen autoritario*, con la ventaja añadida de que habiendo empezado el proceso de “desfascistización” en 1937, según la antigua versión de Payne, el régimen no habría llegado a alcanzar la categoría de dictadura sino que habría permanecido desde el principio en la *aurea mediocritas* del *régimen autoritario* con el reconocimiento de un *cierto pluralismo*.

²⁴ Julio ARÓSTEGUI (Ed.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012.

Pero a P/P no les interesa tanto el régimen franquista como su general patronímico, y más tratándose en este caso de su biografía; por lo que optan por referirse a Franco en algunas ocasiones como “dictador” y, consiguientemente, a su régimen como “dictadura”, pero también como “régimen autoritario”, probablemente su fórmula preferida.

En cambio, sobre lo que no hay acuerdo entre los historiadores es que el proceso de desfascistización comenzara tan pronto como dice Payne. Prácticamente todos lo sitúan en 1945²⁵. En esta misma dirección apunta Serrano Suñer en una carta que escribió a Franco al final de la segunda guerra mundial, según unas declaraciones de 1984²⁶:

Le decía que no humillara a la Falange, que no la hiciera hacer el papel de no fascistoide. Le decía que la licenciara, que no la disolviera, porque tenía una historia de honor que debía ser respetada.

Pero la querencia fascista se mantuvo incrustada en la dictadura de Franco hasta 1957, apareciendo en superficie en 1947 y 1956-57, con motivo de los debates en torno a la ley de sucesión, en el primer caso, y del final de la institucionalización del régimen, en el segundo, y por obra de José Luis de Arrese, quien intentaba que pervivieran los principios y prácticas fascistas de la primera época²⁷.

A los planteamientos de Arrese respondió en ambas ocasiones, de forma muy destacada, Alberto Martín Artajo, ministro de Asuntos Exteriores y reconocido como cabeza de los católicos militantes integrados en el partido único. Especial significación tuvo la intervención, en el segundo caso, de los más altos dignatarios de la jerarquía eclesiástica, quienes en una audiencia que les concedió Franco a mediados de diciembre de 1956, le expresaron ideas del siguiente tenor:

Se pone como poder supremo del Estado un partido único, aun cuando sea con el nombre de Movimiento, del Gobierno y de las Cortes, cuyas actividades juzga y limita, quedando aún muy mermada la autoridad del Jefe del Estado... La forma de gobierno en España [según los proyectos] no es ni monárquica, ni republicana, ni democracia orgánica o inorgánica, sino una verdadera dictadura de partido único, como fue el fascismo en Italia, el nacional-socialismo en Alemania o el peronismo en la República Argentina, sistemas todos que dieron mucho que deplorar a la Iglesia....²⁸.

²⁵ Respecto a las etapas por las que pasó la dictadura franquista, además de las ya citadas de Manuel Ramírez, A. de MIGUEL distingue entre "la era azul (1938-1957)", "la tecnocracia (1957-1973)" y "el funcionariado" (*Sociología del franquismo...*, op. cit., pp. 41-90); y J. TUSELL entre "la tentación fascista y la supervivencia (1939-1951)", "el apogeo del régimen (1951-1965)" y "desarrollo económico. Apertura y tardofranquismo (1966-1975)" ("La dictadura de Franco (1939-1975)", en *Manual de Historia de España*, 6. Siglo XX, Madrid, Historia 16, 1990 pp. 587 ss.).

²⁶ Beatriz ANDRADA: "Ramón Serrano Suñer. Mi tarea era imposible: hacer a Falange franquista y a Franco falangista", *Historia del Franquismo. Franco, su régimen y la oposición*, Primera parte, Madrid, Diario 16, 1984/85, pp. 56-57.

²⁷ José Luis de ARRESE: *Hacia una meta institucional*, en *Obras seleccionadas. Treinta años de política*, Tomo I, Madrid, Afrodísio Aguado, 1966.

²⁸ Glicerio SÁNCHEZ RECIO: *Sobre todos Franco...*, op. cit., pp. 221-223.

Desde el punto de vista institucional, la querencia fascista se mantuvo hasta 1958, cuando se promulgó la ley de Principios del Movimiento Nacional. Con ella se pretendía sistematizar en unos pocos enunciados los fundamentos ideológicos del franquismo y los objetivos políticos y sociales que se perseguían. Una aportación significativa de esta ley fundamental fue la desaparición de los enunciados de *carácter totalitario* y la inclusión de otros de tipo *autoritario* y *paternalista*, a través de los cuales el Estado ejercería sus funciones. Ni con la promulgación de esta ley ni, ocho años más tarde, con la Ley Orgánica del Estado, Franco vio mermados sus poderes, más bien se los ratificaron. De hecho, estas dos leyes fundamentales fueron aprobadas en las Cortes *por aclamación* sin haber sido debatidas previamente.

Lógicamente P/P no aluden a todas estas cuestiones porque quedan fuera de sus intereses historiográficos y, quizá, porque su mera mención podría tener un efecto contaminante sobre el personaje al que admiran y les fascina.

Finalmente, P/P se refieren también al régimen de Franco como *dictadura personal*, fórmula que no es precisa ni correcta desde cualquier punto de vista que se analice.

Es evidente que Franco ostenta y detenta el poder absoluto, cuyo mantenimiento puso por encima de cualquier otro objetivo político.

Pero, asimismo, está claro que en siglo XX no era posible la existencia de una autocracia en sentido estricto. La dictadura no puede pervivir sin un partido político que la sostenga, un ejército y unas fuerzas de seguridad que la protejan de los enemigos exteriores e interiores, unos grupos sociales y económicos en los que se apoye y se presten ayuda mutua, y una ideología que le aporte un sistema y los cauces de legitimación.

Se equivocan P/P cuando hablan de *dictadura personal* y se equivocan también cuando hablan de Franco, abstrayéndolo de su régimen y de la sociedad de su época. Por lo tanto, como colofón de este artículo, se podría volver a la definición prestada por Julio Aróstegui, en la que se integran todos los elementos citados.

En resumen, cuando P/P ponen nombre a la dictadura de Franco o tratan superficialmente de su implantación (*la forja de una dictadura*), aplican el mismo esquema que en el resto de los capítulos, adornar y ensalzar la imagen del dictador previamente construida; por lo que no hallan obstáculos en omitir y manipular aportaciones historiográficas que no se adecuan a su posición ideológica y su objetivo editorial porque no es comprensible atribuir todo esto a la ignorancia o al olvido.